



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, veintitrés (23) de abril de 2024.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto Atenerse a lo resuelto
Radicado	08634408900120120021700
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	Germán Mancilla Santiago

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que solicitan liquidación de costas. Sírvasc proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que solicitan la liquidación y aprobación de costas del presente proceso. No obstante, en providencia del 24 de enero de 2013, se aprobó la liquidación de costas elaborada en auto del 25 de noviembre de 2013; por lo que se ordenará atenerse a lo resuelto y entrega de dichos de depósitos nuevos a la demandada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

RESUELVE

- 1. ATENERSE A LO RESUELTO** en auto del 24 de enero de 2013, de acuerdo con lo explicado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22f86ca71f907613f95b997dfc2e03f39e5eeeb1e2091879c410e131df1c631a**

Documento generado en 23/04/2024 08:42:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>